PROPUESTA

PROPUESTA 11 P25-03 VACANTES INDISTINTAS CAPITANES ESCALA DE OFICIALES Y ESCALA DE COMPLEMENTO.

PRIMERO

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas establece que los Militares de Complemento complementaran las plantillas de oficiales. Sus cometidos los desempeñaran en el campo de actividad de una especialidad fundamental o complementaria, **ejerciendo las funciones del militar con su capacidad profesional específica y la de carácter general determinada para los militares de carrera.**

El Real Decreto 207/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Cuerpos, Escalas y Especialidades de las Fuerzas Armadas establece en su artículo 1:

> a) Quedarán adscritos a un Cuerpo militar, salvo en los Cuerpos de Ingenieros y en el Cuerpo Militar de Sanidad en los que se hará a la Escala Superior de Oficiales o, según corresponda, a la Escala Técnica de Oficiales o a la Escala de Oficiales, en función de las titulaciones exigibles para el acceso a cada una de ellas.
>
> b) **Desempeñarán sus cometidos** en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa, de acuerdo con su especialización **dentro del campo de actividad de una especialidad fundamental o complementaria del cuerpo y, en su caso, escala al que queden adscritos.**
>
> c) Ejercerán las funciones del militar que se relacionan en el artículo 3 de este reglamento.

SEGUNDO

En la actualidad la mayoría de los capitanes de la Escala de Complemento han adquirido la condición de militar de carrera, con lo que deberían de tener las mismas vicisitudes en su carrera que los capitanes de la Escala de Oficiales, no produciéndose agravios entre ambas escalas.

Las vacantes de Capitán, independientemente de la escala de pertenencia, tienen asignado los mismos CSCE según unidad, peligrosidad, preparación, etc.

A lo anterior hay que sumar que la preparación técnica, que en el momento de su ingreso pudiesen no haber adquirido, de los capitanes de la Escala de Complemento en estos momentos la han obtenido debido a la experiencia durante los años en las Fuerzas Armadas.

TERCERO

Por todo ello **AUME realiza la siguiente propuesta:**
Las capitanes de la Escala de Militares de Complemento puedan solicitar todas las vacantes, siempre que se reúna el resto de los requisitos, correspondientes a la escala y cuerpo a los que estén adscritos.